



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

ACUERDO NÚMERO **44** DE 2019

*“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal de 2019 - Adquisición de Activos No Financieros”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 76 literales a), e) y f) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, señala que: *“El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”*.

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que en numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011 *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*, señala que es función del Consejo Directivo *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la*

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

APC

Continuación del Acuerdo *"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal de 2019 - Adquisición de Activos No Financieros"*

entidad y las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia".

Que en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, dispone que es función del Director General *"Dirigir la elaboración y presentar a las autoridades competentes el Anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia"*.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, modificado por el Decreto 412 de 2018, en su artículo 8 establece que: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas"*.

Que el inciso 2 de la mencionada norma establece que: *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación"*.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD suscribió una Orden de Compra con la empresa UNIPLES S.A, Orden de Compra 34672-2018 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 892.758.222,03), cuyo objeto es *"Contratar el suministro y entregas periódicas de consumibles de impresión a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-538-1-2017 para impresoras Hewlett Packard y con esto el normal funcionamiento de la UAEGRTD"*.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD suscribió una Orden de Compra con la empresa SUMIMAS S.A.S, Orden de Compra 34673-2018 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 35.383.813,91), cuyo objeto es *"Contratar el suministro y entregas periódicas de consumibles de impresión a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-538-1-2017 para impresoras Lexmark y con esto el normal funcionamiento de la UAEGRTD"*.

Que una vez revisado el presupuesto con el que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD para la vigencia fiscal 2019, establecido mediante el Decreto de Liquidación No. 2467 de 2018 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019"*, no se apropiaron recursos a la unidad Ejecutora 171600 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- UAEGRTD, en el

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

APD

## Acuerdo Número 44 de 2019 Hoja N° 3

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal de 2019 - Adquisición de Activos No Financieros"

General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019", no se apropiaron recursos a la unidad Ejecutora 171600 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- UAEGRTD, en el rubro denominado A-02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, apropiación que resulta necesaria para atender el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las empresas UNIPLES S.A y SUMIMAS S.A., a través de las Órdenes de Compra 34672-2018 y 34673-2018, respectivamente.

Que mediante oficio URT-SG-00956 de fecha 17 de agosto de 2018, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, solicitó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural concepto respecto del trámite de las vigencias futuras para gastos de funcionamiento año 2019 - 2020 por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$18.418.925.768,50), distribuidos en rubros A-02-01 Adquisición De Activos No Financieros por valor de NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$907.703.000,00), y, A-02-02 Adquisiciones Diferentes De Activos por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$9.785.317.383,50) para el 2019, y en el rubro A-02-02 Adquisiciones Diferentes De Activos por valor de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$7.725.905.385,00) para la vigencia 2020.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio identificado con número de radicado 20181610183621 de fecha 23 de agosto de 2018, emitió Concepto favorable a la solicitud de las vigencias futuras para gastos de Funcionamiento año 2019 – 2020, por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$18.418.925.768,50), distribuidos en los rubros anteriormente descritos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. URT-SG-00965 de fecha 27 de agosto de 2018, aprobación de las vigencias futuras para gastos de funcionamiento vigencias 2019 - 2020 por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$18.418.925.768,50).

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2-2018-035579 de fecha 04 de octubre de 2018, aprobó para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, vigencias futuras para gastos de funcionamiento año 2019 - 2020 por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$18.418.925.768,50).

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

APC

## Acuerdo Número 44 de 2019 Hoja N°. 4

Continuación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal de 2019 - Adquisición de Activos No Financieros”*

Que el Decreto 2467 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019”*, sección 1716 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, no incluyó el rubro A-02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

Que conforme a lo anterior, es improcedente realizar la operación de traslado de vigencias futuras en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II, de los compromisos de vigencia futura número 1818 y 1918, por lo cual se hace necesario efectuar un traslado presupuestal a nivel de Decreto para apropiar los recursos respectivos al rubro A-02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS por el valor de los compromisos de vigencias futuras, equivalente a OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. (\$871.190.738,70) para la vigencia 2019.

Que conforme a lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal de la cuenta A-02-02 Adquisiciones Diferentes De Activos por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$871.190.738,70), para cubrir las obligaciones antes mencionadas, y en aras de realizar el traslado de las vigencias futuras se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 419 del 31 de enero de 2019, por el valor antes expuesto.

Que este traslado presupuestal afecta el anexo de Decreto de Liquidación 2467 de 2018 y no modifica el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, conforme se detalla en la memoria justificativa del presente Acuerdo.

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, presentó al Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019- Adquisición de Activos No Financieros”*.

Que el Consejo Directivo de la Unidad en Sesión Trigésima Quinta Ordinaria Presencial de 2019, aprobó el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019- Adquisición de Activos No Financieros”*.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un contracrédito y trasladar la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$871.190.738,70)** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Handwritten signature or initials.

**Acuerdo Número 44 de 2019 Hoja N° 5**

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal de 2019 - Adquisición de Activos No Financieros"

**CONTRACRÉDITO  
SECCIÓN 17-16-00**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	871.190.738,70
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>							<b>871.190.738,70</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con base en el contracrédito del artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Sección 1716 para la vigencia fiscal 2019, así:

**CRÉDITO  
SECCIÓN 17-16-00**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	01			10	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	871.190.738,70
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>871.190.738,70</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobado el presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

GJ-FO-04  
V.4



**El campo es de todos**

**Minagricultura**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

APR

Acuerdo Número **44** de 2019 Hoja N°. 6

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal de 2019 - Adquisición de Activos No Financieros"

**ARTÍCULO CUARTO.** La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se encuentre aprobada la modificación del decreto de liquidación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Bogotá D.C., a los **05 FEB 2019**

  
**JAVIER PÉREZ BURGOS**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**MARCELA MORALES CALDERÓN**  
Secretaría Técnica

Proyectó: Luis Miguel Avila Colorado – Asesor – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Revisó: Isolia Lozano Castro – coordinadora Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Aprobó: Yair de Jesús Soto Builes– secretario general- Secretaría General

Aprobado,

  
**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion